SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PUERTOS Y MARINA MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL

3848

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

Oficio 7.2.201.419. 1903 */2018*

Ciudad de México, 8 de noviembre de 2018

Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez
Presidente de la Cámara Mexicana
de la Industria del Transporte Marítimo
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202
Col. Del Valle, Delg. Benito Juárez
C. P. 03100, Ciudad de México.

En fecha 5 de noviembre de 2018, la empresa naviera **Marinsa de México, S. A. de C. V.**, ha solicitado permiso temporal de navegación de cabotaje para el buque abastecedor costa fuera denominado **"DINA POLARIS"** con bandera de **Noruega** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Abastecedor costa fuera (*Offshore Service Vessel*).	**IMO:**	9765031
Servicio a Realizar:	Apoyo en Levantamientos Geofísicos y Estudios Geotécnicos para Exploración y Explotación en Aguas Someras para Pemex Exploración y Producción (Contrato 1).		
Actividades a Realizar:	Bajo contrato No. 640858809. Levantamientos geofísicos y estudios geotécnicos para la explotación en aguas someras para PEP. Identificar mediante levantamientos geofísicos y geotécnicos, las condiciones geológicas y mecánicas de las capas superficiales y fallas activas, acumulaciones de gas libre, estratos de arenas sobre presurizadas, erosión del lecho marino o cualquier otro evento en el subsuelo, que revistan particular importancia para el desarrollo de pozos de exploración y producción, así como la para instalación de infraestructura.		
Empresa a la que prestara servicio:	Pemex Exploración y Producción.		
Periodo solicitado:	Del 22 de noviembre de 2018 al 22 de febrero de 2019		
Puertos de Operación:	Matamoros, Tamps.; Altamira, Tamps.; Tampico, Tamps.; Tuxpan, Ver.; Veracruz, Ver.; Coatzacoalcos (Pajaritos), Ver.; Minatitlán, Ver.; Dos Bocas, Tab.; Villahermosa, Tab.; Frontera, Tab.; Pto. Ceiba, Tab.; Isla del Carmen (Sonda de Campeche), Camp.; Seyba Playa, Camp.; Campeche, Camp., y Progreso, Yuc.		

Arqueo Bruto:	Arqueo Neto:	Eslora:	Manga:	Puntal:	Calado Máximo:
6,986.00 tons.	2,096.00 tons.	90.62 mts.	21.00 mts.	8.60 mts.	7.08 mts.

Año Construcción:	Tripulantes:	Notación de Clase:
2015	17	*1A1, Offshore service vessel

1.Se adjunta ficha técnica a la presente.

2.Peso muerto, solo en caso de buque tanque de acuerdo con el Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL

Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Atentamente
El Director

Lic. Álvaro Guadarrama Mejía.

S. C. T.
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
09 NOV. 2018
CORRESPONDENCIA

C.c.p.- **Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante**. - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. *http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/*

TRM*ARD